

ANEXO 1

ACEPTACION DE LA FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS DEL CONTRATO

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.

El _____ (Los) _____ suscrito _____ (s)

En calidad de Representante Legal, de la **Carlos Alberto Henao Ramirez**, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de invitación y sus anexos, manifiesto mi aceptación de LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOGISTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y/O TALENTO HUMANO REQUERIDOS, por La MUNICIPIO DE BELALCAZAR - para el proceso de selección # **031-2025MIC**, y nos comprometemos a cumplir y a desarrollar todas y cada una de las condiciones, requisitos, especificaciones y actividades del objeto contractual contenidas en el ANEXO TECNICO, que hace parte integral del presente proceso.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Estado Colombiano determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 y en los artículos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y los artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y la oportunidad a contratar el "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE".

El objetivo fundamental de todas las entidades de carácter público debe ser el de proporcionar beneficios visibles y medibles a los ciudadanos. Es por este motivo, que el Gobierno Nacional debe procurar que todas las entidades ejecuten y hagan seguimiento a su gestión con el fin de generar valor, satisfacción y confianza.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual se guarda la relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del estado el concepto, según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no puede ser de ninguna manera, producto de la improvisación.

Actualmente la administración municipal, es la responsable directa de velar y garantizar la prestación del servicio de Alumbrado Público para la zona urbana y rural del municipio; aunque este se haya catalogado como un servicio no esencial, se presta en cumplimiento de la Ley 143 de 1994 con el propósito de proporcionar iluminación en la noche a zonas de espacio público de libre circulación, de tránsito vehicular y tránsito peatonal, esto con el propósito de brindar una mayor sensación de seguridad a los habitantes y promover el bienestar social de los Belalcazaritas.

Es deber del municipio, como prestadores del servicio, mantener en buenas condiciones el sistema de alumbrado público, acorde a la normatividad vigente, propendiendo el ahorro de energía a través de la optimización de los sistemas; por lo cual es necesario hacer el mantenimiento preventivo y correctivo tanto

a las luminarias como también a las redes del sistema en general. El personal con el que cuenta la entidad para realizar estos mantenimientos requiere de un stock de repuestos que permitan atender las necesidades del sistema de alumbrado público con el fin de tenerlo y mantenerlo en óptimas condiciones para el servicio de la comunidad.

El proceso se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, teniendo en cuenta que no se cuenta con información documental que determine en los históricos de los procesos el promedio de las cantidades de elementos a utilizarse, además de ser complejo el cálculo de los mismos; puesto que es importante irse aprovisionando a medida que se va generando la necesidad, para evitar inventarios acumulados de elementos poco utilizados y garantizar disponibilidad. Dada la naturaleza impredecible de las fallas del alumbrado público y la variabilidad en la demanda de insumos, el modelo de precios unitarios a monto agotable permite una gestión eficiente de los recursos y la respuesta oportuna a las necesidades operativas.

En consecuencia, el municipio de Belalcázar Caldas, presenta la necesidad de contratar el "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE", de tal manera que el personal encargado del mantenimiento del alumbrado público, pueda adelantar las actividades respectivas que garanticen su buen funcionamiento; logrando con esto, el bienestar, seguridad y satisfacción del servicio para la comunidad Belalcazarita.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con lo establecido por el Estado. Además, es necesario solucionar los problemas y necesidades que se presentan en las diferentes comunidades del municipio, situación que se presenta inmersa en el Plan de Desarrollo Belalcázar 2024-2027. El municipio de Belalcázar Caldas con el fin de atender las necesidades que se presentan para el mantenimiento del servicio de alumbrado público en el área urbana y rural llevará a cabo este proceso contractual, de acuerdo con lo contemplado en su planificación estratégica.

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027

LINEA ESTRATÉGICA	POR UN BELALCÁZAR CON EQUITAD E INCLUSIÓN SOCIAL
SECTOR	7.SERVICIOS PÚBLICOS
PROGRAMA	7.2 OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
SUBPROGRAMA	7.2.1 REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO

2. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	X	NO	
----	---	----	--

2.1 CODIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS UNSPSC V14_0801

El contrato por celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
---------------	----------	---------	-------	----------

39111603	39	11	16	Alumbrado de la vía pública
----------	----	----	----	-----------------------------

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

2.2 NOMBRE DE PROYECTO: OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR

2.2.1 CÓDIGO BPIN No.: 2023170880017

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR OBJETIVOS DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene como finalidad adquirir suministros para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público del municipio de Belalcázar Caldas.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los materiales eléctricos a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para garantizar la calidad y durabilidad en el sistema de alumbrado público. La cantidad de "1" en la siguiente tabla se refiere a la unidad de medida para el precio unitario, no a la cantidad total a adquirir, la cual será a monto agotable según las necesidades.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
Conector piercing	UND	1
Conector de cuña empaque café	UND	1
Conector de cuña empaque morado	UND	1
Cable encauchetado 2x12	UND	1
Cinta aislante 3m #33	Chipa	1
Cinta aislante 3m #23	Chipa	1
Conector empalme RY	Chipa	1
Fotocelda con base 110/220v	Chipa	1
Cable #12 negro,	mts	1
Cable #12 Blanco	mts	1
Amarras plásticas 35cm	Chipa	1
Bombillo de sodio 70w E27	UND	1
Balasto sodio 70w REACTOR 208-220V	UND	1

Lámpara luminaria alumbrado público sodio 70W BASE FOTOCELDA	UND	1
Cinta bandit 5/8	UND	1
Hebilla para cinta bandit 5/8	UND	1
Brazo soporte luminaria horizontal 1 1/2x1.5 mts con collarin 5-6	UND	1
Temporizador digital industrial 110/220v día semana TIPO RIEL	UND	1
Mini breaker 20 amp	UND	1
Caja 20x20x10 metálica	UND	1
Riel din	UND	1

- El suministro se entregará de manera parcial de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Belalcázar Caldas.
- La secretaría de Planeación y Obras Públicas informará las cantidades a suministrar de acuerdo con las necesidades requeridas por el técnico electricista a cargo del mantenimiento del sistema de alumbrado público.
- Entregar de manera oportuna los elementos en un plazo no mayor a un (1) día posterior a la solicitud realizadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
- Los proponentes en su propuesta económica no deberán superar el VALOR TOTAL UNITARIO PROMEDIO por ITEM del presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- En el caso de necesitarse elementos no contemplados en la TABLA DE CONDICIONES TECNICAS, estos deberán ser entregados y facturados a precios de mercado (previa captación de precios) y para todos los casos deberá mantenerse dicho precio hasta la terminación del contrato.
- Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir. La secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Belalcázar Caldas, por medio el supervisor delegado, será quien contabilice la cantidad de los elementos a requerirse, además de solicitar al contratista el suministro de estos y vigilar el uso dado a los elementos que se adquirirán.
- Impuestos, deducciones y demás gastos adicionales serán asumidos por el contratista.
- Los gastos de movilización y transporte de todos los elementos a adquirir con el objetivo del contrato serán sufragados por el contratista.
- Garantizar la calidad de los elementos suministrados.
- Responder por las demoras o pérdidas que se generen en los envíos.
- El contratista realizará la entrega de los elementos solicitados de acuerdo con las cantidades requeridas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en el sitio y fecha definido por la alcaldía municipal de Belalcázar Caldas.
- El contratista debe tener disponible, un inventario suficiente de elementos solicitados.
- NOTA: si en la ejecución del contrato se requiere suministro de ítems no incluidos en el mismo, por medio de acta de pacto de común acuerdo se puede modificar el ítem solicitado.

En constancia de aceptación y compromiso para cumplir la presente ficha técnica, se suscribe en la ciudad

de Belalcázar, en la fecha 24 de septiembre del 2025

FIRMA: Carlos Alberto Henao Ramirez
75.158.823

Nombre del Representante Legal: Carlos Alberto Henao Ramirez

C.C. N.º 75.158.823 expedida en Belalcázar Caldas